



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR
LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO CONTRA ERNESTO
CUERO PORTELA RADICACIÓN No. 2018-00173-00.-

En atención al Oficio 1.09.272.555-11264 donde la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales informa la realización de remate sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-42596 y la adjudicación del mismo a favor de Santiago Villaraga Aldana, el Despacho **NIEGA** la solicitud elevada por la parte demandante con el fin de fijar fecha de remate en relación a dicho bien.

De otro lado se **ORDENA** levantar la medida cautelar de embargo decretada dentro del asunto sobre el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-42596 e **INFORMAR** a la DIAN que el secuestre designado es la empresa Valenzuela Gaitán y Asociados con quien se deberá coordinar la entrega del bien rematado y el correspondiente pago de los honorarios. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a791f41b8989df92fe67a46941727d939daa57ab94b231ece52ed76ae298dc7**

Documento generado en 06/10/2022 04:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>